



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



LEY MUNICIPAL No. 544/2025

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DEL ARTICULO 3 DE LEY MUNICIPAL Nº 515 "LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES 2025"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES. -

Por Oficio G.A.M.C. DESP/C.M.C.No.522/2025 de 26/11/2025, el Ing. Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua remite informes Técnico y Legal que respaldan la iniciativa legislativa: **LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DEL ARTICULO 3 DE LEY MUNICIPAL Nº 515 "LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES 2025"**, para su tratamiento y aprobación correspondiente.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. -

El Informe Técnico Financiero, CITE JEF. ING. Nº 148/2025 de 21.11.2025, suscrito por la Lic. Lenny J. Olivera Flores, Jefe de Ingresos del GAM de Colcapirhua, en el acápite de: **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA FINANCIERA**, refiere:

REPORTE Y ANALISIS DEL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES
CUADRO N° 1:
UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES
GESTIÓN 2022,2023, 2024 y julio 2025

RUBROS /GESTIONES	2022	2023	2024	JULIO 2025
INMUEBLES	27.146	28.003	29.241	29.652
TOTAL	27.146	28.003	29.241	29.652
INCREMENTO	100%	3.16 %	7.7%	9.23 %

FUENTE: Reportes de Universo de Contribuyentes RUAT

JUSTIFICATIVO TÉCNICO. -

De la información presentada en el cuadro N°1 Universo de Contribuyentes Gestión 2022, 2023, 2024 y julio 2025, se puede observar que existe un crecimiento sostenido del Universo de Contribuyentes con base a la gestión 2022. La gestión 2023 presenta un incremento del 3.16 %, así también en la gestión 2024 se registra un incremento del 7.7% con relación a la gestión 2022; no menos importante es el incremento que se refleja a julio de 2025 mismo que representa un 9.23% de Incremento.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

27 NOV 2023

NE.G.E.
PRESIDENTE

27 NOV 2023
Voto
J.E.F.
SECRETARIO

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLGAPIRHUA

Por otra parte, también es pertinente ampliar el plazo de la Condonación que establece la LEY N° 515 "LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES 2025", porque en Inmuebles el contribuyente al acogerse al beneficio de la condonación, previo la Jefatura de catastro verifica que los datos técnicos se encuentren debidamente actualizados.

III. MARCO LEGAL

NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

La Constitución Política del Estado, establece:

"Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

(...)

19. Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031, prevé de manera clara:

"Artículo 105. (RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales:

(...)

1. Los impuestos creados conforme a la legislación básica de regulación y de clasificación de impuestos, establecidas por la Asamblea Legislativa Plurinacional según lo dispuesto en el numeral 7, parágrafo I del Artículo 299 y el Parágrafo III del Artículo 323 de la Constitución Política del Estado."

Por otra parte, la Ley 2492 Código Tributario, señala:

"ARTÍCULO 6° (PRINCIPIO DE LEGALIDAD O RESERVA DE LEY). I. Sólo la Ley puede:

- 1. Crear, modificar y suprimir tributos, definir el hecho generador de la obligación tributaria; fijar la base imponible y alícuota o el límite máximo y mínimo de la misma; y designar al sujeto pasivo.**
- 2. Excluir hechos económicos gravables del objeto de un tributo.**
- 3. Otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios.**
- 4. Condonar total o parcialmente el pago de tributos, intereses y sanciones.**
- 5. Establecer los procedimientos jurisdiccionales.**
- 6. Tipificar los ilícitos tributarios y establecer las respectivas sanciones.**
- 7. Establecer privilegios y preferencias para el cobro de las obligaciones tributarias.**
- 8. Establecer regímenes suspensivos en materia aduanera."**

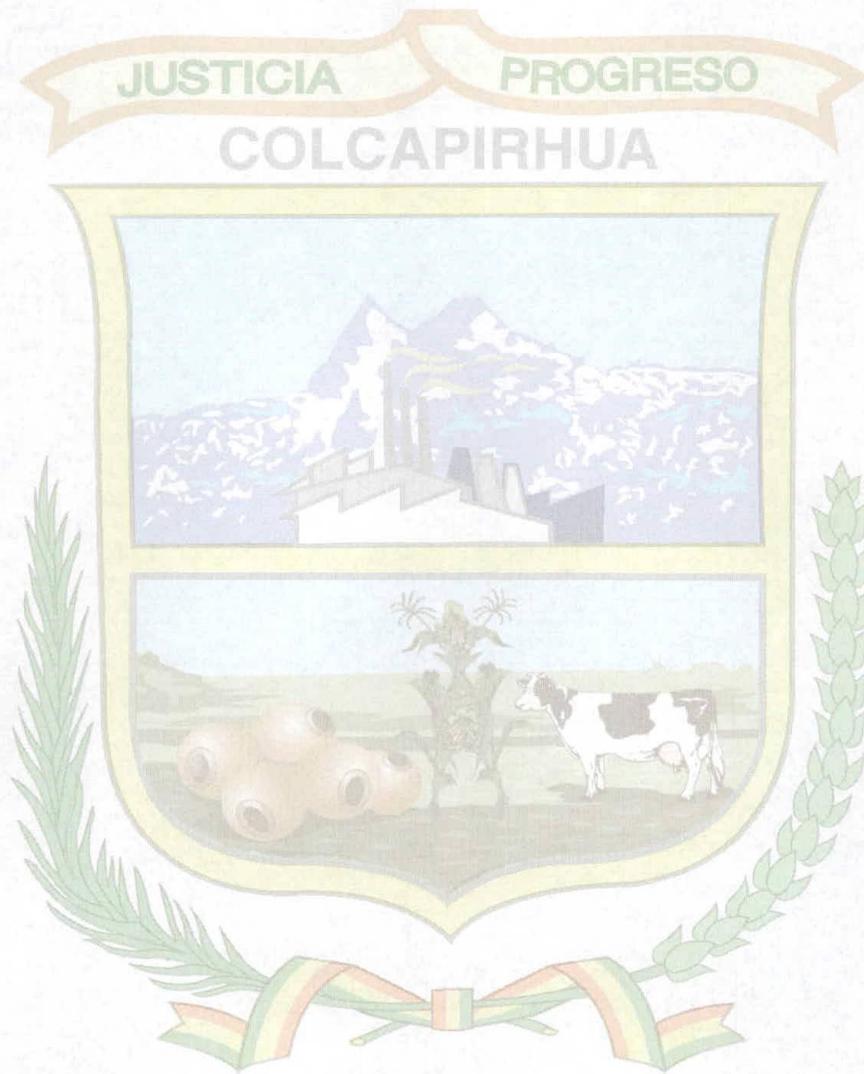


Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha
27 NOV 2023
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
PRESIDENTE
SECRETARIO
VOTO
J.E.F.
COLCAPIRHUA

"ARTÍCULO 58° (CONDONACIÓN). La deuda tributaria podrá condonarse parcial o totalmente, sólo en virtud de una Ley dictada con alcance general, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen."

La Ley No. 328 - Ley Municipal Autonómica de Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales 2022, en su Art. 5, señala de manera clara: **"El plazo de vigencia de la Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales, será de un (1) mes, computable a partir de la publicación del Reglamento que se emita para la presente Ley Municipal Autonómica."** (lo subrayado no forma parte del texto)





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

LEY MUNICIPAL N° 544

Por cuanto el Concejo Municipal de Colcapirhua ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DEL ARTICULO 3 DE LEY MUNICIPAL N° 515 "LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES 2025"

ARTÍCULO (ÚNICO). El Objeto de la presente Ley Municipal es, modificar el artículo 3 de la Ley Municipal N° 515 "LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES 2025" para la ampliación de plazo, quedando redacto el mismo de la siguiente manera

"ARTICULO 3. (Plazo).- El plazo de aplicación de la LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES 2025 será de 278 días calendarios, computables desde el 28 de marzo del 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025"

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal al tener como objeto únicamente la modificación del Art. 3 de la Ley Municipal No. 515 "Ley Municipal de Regularización del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles 2025", mantendrá la vigencia de la publicación de la Ley Municipal No. 515, debiendo el Ejecutivo Municipal en el plazo de dos días emitir el Decreto Municipal que modifique el plazo del Reglamento de la Ley Municipal No. 515 "Ley Municipal de Regularización del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles 2025, para ampliar el plazo y su aplicabilidad hasta el 30 de diciembre del 2025

SEGUNDA. - Se autoriza a la Administración Tributaria Municipal solicitar al Registro Único para la Administración Tributaria RUAT, los cambios y adecuaciones al sistema informático para implementar la presente Ley Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a los veintisiete días del mes de Noviembre del 2025

Sra. Nardy Euse Gutiérrez Errani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Sr. Juan Leobardo Ferrufino
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA